



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2013 Año, del Bicentenario de la Creación del Himno y del Escudo Nacional, en el marco de la Asamblea del año XIII”

DISPOSICION SGCA N° 5/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de Enero de 2013.

VISTO:

La Disposición SGCA N° 18/2012, la Nota SGPI N° 3/13, donde se solicita la contratación de la Lic. Rosana Quiñoa, para la corrección del Informe Anual de Gestión 2012 del Ministerio Público Titular. y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, a partir de su entrada en vigencia, la Ley 1903 Ley Orgánica del Ministerio Público regula en su Art. 18 las Facultades de Gobierno y Administración y en el Capítulo II: Administración general y financiera, las atribuciones y deberes en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, mediante la Disposición SGCA N° 18/2012, se aprobó el nuevo procedimiento a llevar a cabo por esta Asesoría General Tutelar a fin de instrumentar los contratos de locación de servicios a requerirse en el futuro.

Que por la nota de los vistos, el titular de la Secretaría General de Política Institucional solicitó la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lic. Rosana Quiñoa; para la corrección del Informe Anual de Gestión 2012 del Ministerio Público Tutelar, desde el 15 de Enero y hasta el 15 de Marzo de 2013, por la suma de \$ 3.000 mensuales.

Que, tal como informó el Departamento de Presupuesto y Contabilidad, esta Asesoría General Tutelar cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a la erogación que implica la concertación del mencionado contrato.

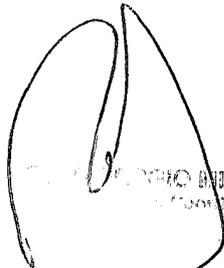
Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los Arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903, en uso de la facultad provisional concedida por Resolución AGT N° 7/2012

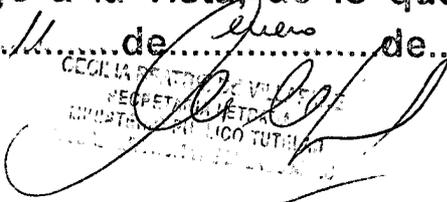
EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación de la Lic. Rosana Quiñoa (CUIT 27-30833417-7) bajo la modalidad de locación de servicios, conforme el régimen aprobado por la Resolución CM N° 1028/04 y el procedimiento aprobado por Disposición SGCA N° 18/2012, a partir del 15 de Enero de 2013 y hasta el 15 de Marzo de 2013, con una retribución de pesos Tres Mil (\$ 3.000) para desempeñarse en el ámbito de esta Asesoría General Tutelar para realizar las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.


ROBERTO MEDINA
Coordinación

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en el original tengo a la vista, de lo que doy fe Conste. Buenos Aires, 11 de Enero de 2013


SECRETARIA GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR